**CONTRATO Nº 31 /2017**

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa DALARAS S.A. domiciliada en Mayor Otaño Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por *Ramón Antonio Figueredo*, con Cédula de Identidad Nº 3.913.658, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº EN KM 17, ID N° 332 265"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº EN KM 17**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Gladys M. Rivarola A
Intendente

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332265**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 816/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1325 /17.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72141107-001 | Trabajos preliminares, instalacion de faenas y señalización | Unidad Medida Global | 1 | 5804400 | 5804400 |

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Gladys M. Rivarola A.
Intendente

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 721411 07-001 | Movimiento de suelo, canales de desague control de cursos de agua | Unidad Medida Global | 1 | 6278000 | 6278000 |
| 3 | 721411 07-001 | Pilotines de hormigón armado prof. 1m Ø 20cm | Metros cúbicos | 1,25 | 2720000 | 3400000 |
| 4 | 721411 07-001 | Zapata de hormigón armado es. 25cm | Metros cúbicos | 4,41 | 2720000 | 11951100 |
| 5 | 721411 07-001 | columnas de hormigón armado 30 x 70cm | Metros cúbicos | 2,4 | 2980000 | 7152000 |
| 6 | 721411 07-001 | Vigas de hormigón armado es. 25 x 75cm | Metros cúbicos | 10,5 | 4510000 | 47355000 |
| 7 | 721411 07-001 | Vigas de hormigón armado es. 35 x 70cm | Metros cúbicos | 2,45 | 3650000 | 8942500 |
| 8 | 721411 07-001 | Vigas de hormigón armado es. 30 x 15cm | Metros cúbicos | 0,9 | 2650000 | 2385000 |
| 9 | 721411 07-001 | Vigas de hormigón armado es. 30 x 0.80cm | Metros cúbicos | 4,68 | 2650000 | 12402000 |
| 10 | 721411 07-001 | Losa de hormigón armado es. 0.15 cm | Metros cúbicos | 9 | 2810000 | 25290000 |
| 11 | 721411 07-001 | MUROS DE CONTENCION Muros de PBC envarillado C/ 0.40cm ancho 0,7m | Metros cúbicos | 46,8 | 675000 | 31590000 |
| 12 | 721411 07-001 | Terminación y limpieza de obra | Metros cúbicos | 1 | 2450000 | 2450000 |
| | | | | | Precio Total | 165000000 |

**PRECIO TOTAL: 74.879.350 (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta)**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA.*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03**

**SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES**

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Secretaría Municipal
Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

DALARAS S.A
RUC: 80080520-8

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Intendente Municipal
Itapúa - Paraguay
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

***CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº EN KM 17***

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Lic Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2017.

***Lic. Hugo Aquino***
***SECRETARIO GENERAL***

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

***Lic. Gladys M. Rivarola***
***INTENDENTE MUNICIPAL***

Lic. Gladys M. Rivarola A
Intendente

***Ramón Antonio Figueredo***
***DALARAS S.A.***

**DALARAS S.A**
RUC: 80080520-8